ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECCIÓN EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Igualmente, como ente territorial descentralizado del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en *el Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

De otro lado, la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en el artículo 41 establece como que: *"el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (…)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)".*

La Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que: *"el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia."*

El artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 establece que: *"el Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".*

En cumplimiento de su misión, el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta busca fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual la de garantizar el cumplimiento de cada uno de los programas a cargo de la entidad, además de dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "Villeta Competitiva con Gestión Transparente", entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Realizar treinta (30) eventos deportivos y recreativos donde se beneficie toda la comunidad para el aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y el sano esparcimiento.
- Participar en veinte (20) eventos deportivos y recreativos por año, en los que se beneficien toda la comunidad y los deportistas de las escuelas de formación por año.

Para el IMTCRD es parte de su misionalidad crear espacios de participación cuyo acceso a la recreación y el deporte sea libre para la comunidad en general.

Ahora bien; la importancia del deporte de acuerdo con especialistas, la actividad física y deportiva además de reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones, también reduce los riesgos de sufrir algunos problemas de salud, tanto físicos como mentales, tales como los estados de tensión y ansiedad.

Es así que el deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos, aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente.

El deporte es básicamente una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente.

La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse.

Los deportes tienen un impacto muy positivo en la vida de niños, jóvenes y adultos, pues permiten ejercitarse y pasar tiempo con la familia o amigos en un ambiente saludable.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el 6% de las muertes en todo el mundo se deben a la falta de actividad física, la cual también ocasiona padecimientos como el cáncer de mama y colon, la diabetes y enfermedades cardiovasculares.

Hacer ejercicio de manera regular ayuda a prevenir enfermedades y a controlar el sobre peso y el porcentaje de grasa corporal. Además, fortalece los huesos, aumentando la densidad ósea y mejora la capacidad para hacer esfuerzos sin fatigarse. Por si fuera poco fomenta la maduración del sistema nervioso motor y aumenta las destrezas motrices.

Expuesto lo anterior; el IMTCRD de Villeta ha venido ofertando durante los años distintos cursos de formación deportiva que han promovido el deporte y la recreación para nuestra comunidad donde participan niños, niñas, adolescentes que se encuentran en proceso de formación con el fin de coadyuvar a su desarrollo físico y motriz.

Dichas escuelas de formación promueven el desarrollo físico de nuestros participantes y generar espacios de formación deportiva que se presta para mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes permitiendo además espacios de interacción social no solo entre los participantes; si no en familias que coadyuvan a la formación de nuestros alumnos.

Mencionado esto; es menester indicar que para continuar prestando servicios para las escuelas de formación dichas escuelas deben contar con los elementos necesarios y de calidad para que nuestros alumnos puedan mejorar su desarrollo físico en condiciones óptimas en espacios aptos y con elementos y/o herramientas adecuadas para una formación de calidad.

Siendo así el IMTCRD de Villeta cuenta con las siguientes escuelas de formación que requieren de los elementos necesarios (Balones) para coadyuvar en la formación a nuestros Villetanos:

- Escuela de Formación de Baloncesto
- Escuela de Formación de Futbol
- Escuela de Formación de Voleibol
- Escuela de Formación de Futbol de Salón

En consecuencia, se hace necesario apoyar la formación deportiva de nuestra comunidad, propiciando espacios de formación con la dotación de elementos aptos y de calidad para promover proceso de enseñanza participativa, por lo que se hace indispensable contratar el suministro de elementos de dotación en balones para las escuelas de formación deportiva a cargo del IMTCRD de Villeta

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN EN BALONES PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA A CARGO DEL IMTCRD EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
49	4916	491615	49161500	Equipos para deporte de campo
49	4916	491615	49161504	Balones de futbol
49	4916	491616	49161608	Balones de voleibol

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

FICHA TÉCNICA DOTACIÓN BALONES ESCUELAS DE FORMACIÓN 2023				
Ítem	**Escuela de formación**	**Elementos**	**Descripción**	**Imagen**
1	**BALONCESTO**	**BALONES DE CAUCHO PROFESIONAL #5**	Aprobado por la FIBA y la FCB, con superficie en caucho mejorada para mayor durabilidad, visibilidad y resistencia a terrenos de juego externos, diseño de 12 paneles. Tamaño oficial para los niños de entre 9 y 11 años. Ideal para entrenamiento. Circunferencia (69 – 71 cm), peso (470–500 g) y color (rojo carmesí) oficiales, disponible en tamaño 5. Alta retención de aire. • Precisión en el lanzamiento. Mayor alcance del disparo. Durabilidad. Alta duración. Mayor absorción de humedad.	
2		**BALONES DE CAUCHO PROFESIONAL #6**	Balón Baloncesto Basquetbol #6 BGRX6 Caucho 12 Paneles, este balón para baloncesto tiene tecnología de contrapeso y alta retención de aire, aumenta su desempeño en superficies como madera y baldosa; debido a su excelente cubierta. Construcción tipo laminado al calor lo hace ser un producto bastante resistente. Forma marcada de caucho acolchada le dan el rebote perfecto. Cubierta suave de caucho amortiguada y textura rugosa para conseguir un agarre superior y excelente al tacto. Cubierta de cuero compuesto puede absorber el sudor para mantener el excelente rendimiento de control • Peso estable para mayor control. • Calidad certificada. • 580 a 650 g. • Circunferencia 75 a 78 cm. • Rebote de 120 a 140 cm.	
3		**BALONES DE CAUCHO PROFESIONAL #7**	• Alta retención de aire. • Precisión en el lanzamiento. • Mayor alcance del disparo. • Durabilidad. • Alta duración. • Mayor absorción de humedad • Peso estable para mayor control. • Calidad certificada. • 567 a 650 g. • Circunferencia 75 a 78 cm. • Rebote de 120 a 140 cm.	
4		**BALONES DE CUERO PROFESIONAL #7**	Balón de Baloncesto B7G4000 NEW 12 Paneles, PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED,,sellos de la federación de baloncesto, marca con reconocimiento en el	

			mercado, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño Giugaro doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (supresión de gránulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia técnicos • Alta retención de aire. • Precisión en el lanzamiento. • Mayor alcance del disparo. • Durabilidad. • Alta duración. • Mayor absorción de humedad • Peso estable para mayor control. • Calidad certificada. • 567 a 650 g. • Circunferencia 75 a 78 cm. • Rebote de 120 a 140 cm.	
5		**BALONES DE CUERO PROFESIONAL #6**	Balón de Baloncesto B6G4000 NEW 12 Paneles, PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED, sellos de la federación de baloncesto, marca con reconocimiento en el mercado, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño Giugaro doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (supresión de gránulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia técnicos: • Alta retención de aire. • Precisión en el lanzamiento. • Mayor alcance del disparo. • Durabilidad. • Alta duración. • Mayor absorción de humedad • Peso estable para mayor control. • Calidad certificada. • 500 a 550 g. • Circunferencia 70 a 73 cm. • Rebote de 120 a 140 cm.	
6	**FUTBOL**	**BALONES NUMERO 3**	Balón de futbol #3 (Formación). Balón de uso formación o recreativo, no para uso profesional. Es un balón que está diseñado con materiales de buena calidad. Es más, de uso para inicio en el arte del futbol, te ayudara a que tengas un excelente desempeño. Balón cosido a máquina, maneja total esfericidad y un rebote controlado, te brinda un equilibrio ideal. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (Máximo 6 lb). • Buen rebote. • Total esfericidad. • Uso recreativo. • Peso 350 a 390 g.	

			• Circunferencia 63 a 66 cm. • Rebote 110 a 155 cm.	
7		**BALONES NUMERO 4**	Balón futbol #4 (Formación). Balón de uso formación o recreativo, no para uso profesional. Es un balón que está diseñado con materiales de buena calidad. Es más, de uso para inicio en el arte del futbol, te ayudara a que tengas un excelente desempeño. Balón cosido a máquina, maneja total esfericidad y un rebote controlado, te brinda un equilibrio ideal. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (Máximo 6 lb). • Buen rebote. • Total esfericidad. • Uso recreativo. • Peso 350 a 390 g. • Circunferencia 63 a 66 cm. • Rebote 110 a 155 cm.	
8		**BALONES NUMERO 5**	BALÓN DE FUTBOL GOLTY PROFESSIONAL EUFORIA CMI PLUS T651372 #5 Elaborado en poliuretano, diseño fútbol profesional calidad certificada con estampado Euforia y detalles alusivos a la marca. Balón más aerodinámico. Cubierta Sintética. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (8.70 a 11.60 lb). ENVIÓ GRATIS A TODO EL PAÍS. - Estable en la trayectoria. - Suave. - Óptimo balance. - Superficie de juego: Artificial, Natural. - Peso: 410 a 450 g. - Circunferencia: 63.5 a 66 cm. - Rebote: 110 a 160 cm.	
9		**BALONES REFERENCIA 1500**	BALÓN DE VOLEIBOL 1500 #5 Original, profesional y garantizado para competencia o entrenamiento, elaborado en cuero sintético de alta calidad, cocido con cubierta en PVC y forro de butilo para garantizar una fuerza uniforme durante el impacto, lo que permite un mejor control de la dirección y del arco de la pelota durante el vuelo. Con diseño de dieciocho paneles en espiral, peso: 260 - 280 g y color (verde, blanco, rojo) oficiales.	
10	**VOLEIBOL**	**BALONES REFERENCIA 40000**	Color: blanco/verde/rojo Material Poliuretano Compuesto Pelota de competición de piel sintética, resistente, logotipo DVV Piel sintética suave Buenas características de juego Balón de voleibol laminado fabricado en cuero sintético recomendado para uso interior. Es el balón oficial de la Real Federación Española de Voleibol y federaciones autonómicas. Sus acabados, los materiales de recubrimiento en cuero sintético, la cámara interior de Butilo y su fabricación termo soldada proporcionan una óptima experiencia en la práctica de este deporte. Gracias al tacto suave, el golpeo y la dirección de la pelota maximizan la precisión en pista. Se recomienda su uso interior. Diseño laminado con 18 paneles y cámara interior de butilo para mantener la presión	

			correcta durante más tiempo Fabricado con cuero sintético para una óptima precisión en el golpeo y recepción. Recomendación de uso en pistas de interior Medida: 65 - 67 cm Peso: 260 - 280 gr Color blanco, rojo y verde.	
11		**BALONES REFERENCIA 4500**	Balón Voleibol 4500 COMPOSITE N° 5, este balón es elaborado en MATERIAL SINTÉTICO TPU, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, Superficie de juego interior y exterior; diseñado especialmente para competencia. Detalles alusivos a la marca que lo hacen llamativo. Es resistente al desgaste y cumple con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (6 lbs.). • Balón visualmente atractivo. • Costura en hilo de alta calidad. • Total esfericidad. • Suavidad al toque. • Peso 260 a 280 g. • Circunferencia 65 a 67 cm. • Rebote 115 cm.	
12		**BALONES REFERENCIA 5000**	BALÓN VOLEIBOL 5000 OFICIAL #5 * Balón original, profesional * Tecnologías FLISTATEC y SOFT TOUCH brinda estabilidad de vuelo y mayor suavidad al golpe * Aprobado por la FIVB y FEDEVOLEI para la alta competencia * Elaborado en cuero composite laminado * Cubierta PU suave * Diseño moderno, mejora de la visibilidad cuando rota en el aire * Peso (260 -280 g) * Color (verde, blanco, rojo) oficiales.	
13	**FUTBOL DE SALÓN**	**Balón de microfútbol**	Balón Microfútbol COMPETITION TRAINING ON-T660251, posee una cubierta en material PU (poliuretano), con construcción laminado, alta resistencia y flexibilidad, alta retención de aire, válvula de doble seguridad y cumple con especificaciones técnicas internacionales. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (6 a 9 lb). • Estable en la trayectoria. • Balón más aerodinámico. • Óptimo balance. • Superficies de juego: Madera, Baldosa y Dura • Peso: 370 g. • Circunferencia: 53 a 55 cm. • Rebote: Máximo 35 cm.	
14		**Balón de microfútbol**	Balón de microfútbol de la línea competition laminado. Tiene una circunferencia de 60 a 62cm aproximadamente, y una alta retención de aire. La cámara interior es de butilo de dos capas, el rebote máximo es de 35 cm Peso: 440 a 450 gramos	

3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Condiciones de los productos y/o servicios**:

- **Producto o bien solicitado:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

 Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

 - **Forma de entrega**: La entrega se hará de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.

 - **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 5 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.

 - **Horarios de entrega:** El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm. y sábados de 8:00 am a 12:00 m.

 - **Instalaciones para la entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del

municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato.

- **Transporte**: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en la ficha técnica.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
b) Suministrar los elementos nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.
c) Responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica; Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.
d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
e) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
f) Realizar la entrega de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
g) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 5 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.
h) Disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm. y sábados de 8:00 am a 12:00 m.
i) Asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato.
j) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
k) Disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.
l) Cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.
m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
o) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000,00) INCLUIDO IVA,** e incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
4	Retención de IVA para régimen común	15%
5	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial
6	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **DIS-2023000096 del 09 de junio de 2023.**

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.

(ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad

(iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido

(iv) Se recibieron dos (02) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

Villeta competitiva Con Gestión Transparente

FICHA TÉCNICA					PRESUPUESTO OFICIAL		
DOTACIÓN BALONES ESCUELAS DE FORMACIÓN 2023							
Ítem	**Escuela de formación**	**Elementos**	**Descripción**	**Imagen**	**COT. 1 VALOR UNITARIO**	**COT. 2 VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**
1	**BALONCESTO**	**BALONES DE CAUCHO PROFESIONAL #5**	Aprobado por la FIBA y la FCB, con superficie en caucho mejorada para mayor durabilidad, visibilidad y resistencia a terrenos de juego externos, diseño de 12 paneles. Tamaño oficial para los niños de entre 9 y 11 años. Ideal para entrenamiento. Circunferencia (69 – 71 cm), peso (470–500 g) y color (rojo carmesí) oficiales, disponible en tamaño 5. Alta retención de aire. • Precisión en el lanzamiento. Mayor alcance del disparo. Durabilidad. Alta duración. Mayor absorción de humedad.		$ 158.841	$ 149.850	$ 154.346
2		**BALONES DE CAUCHO PROFESIONAL #6**	Balon Baloncesto Basquetbol #6 BGRX6 Caucho 12 Paneles, este balón para baloncesto tiene tecnología de contrapeso y alta retención de aire, aumenta su desempeño en superficies como madera y baldosa; debido a su excelente cubierta. Construcción tipo laminado al calor lo hace ser un producto bastante resistente. Forma marcada de caucho acolchada le dan el rebote perfecto. Cubierta suave de caucho amortiguada y textura rugosa para conseguir un agarre superior y excelente al tacto. Cubierta de cuero compuesto puede absorber el sudor para mantener el excelente rendimiento de control • Peso estable para mayor control. • Calidad certificada. • 580 a 650 g. • Circunferencia 75 a 78 cm. • Rebote de 120 a 140 cm.		$ 162.595	$ 157.350	$ 159.973
3		**BALONES DE CAUCHO PROFESIONAL #7**	• Alta retención de aire. • Precisión en el lanzamiento. • Mayor alcance del disparo. • Durabilidad. • Alta duración. • Mayor absorción de humedad • Peso estable para mayor control. • Calidad certificada. • 567 a 650 g. • Circunferencia 75 a 78 cm. • Rebote de 120 a 140 cm.		$ 286.750	$ 277.500	$ 282.125
4		**BALONES DE CUERO PROFESIONAL #7**	Balón de Baloncesto B7G4000 NEW 12 Paneles, PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED,,sellos de la federación de baloncesto, marca con reconocimiento en el mercado, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño Giugaro doce		$ 426.250	$ 412.500	$ 419.375

Villeta Competitiva Con Gestión Transparente

			paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (suprecion de granulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferenciatécnicos • Alta retención de aire. • Precisión en el lanzamiento. • Mayor alcance del disparo. • Durabilidad. • Alta duración. • Mayor absorción de humedad • Peso estable para mayor control. • Calidad certificada. • 567 a 650 g. • Circunferencia 75 a 78 cm. • Rebote de 120 a 140 cm.				
5		**BALONES DE CUERO PROFESIONAL #6**	Balón de Baloncesto B6G4000 NEW 12 Paneles, PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED, sellos de la federación de baloncesto, marca con reconocimiento en el mercado, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño Giugaro doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (suprecion de granulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferenciatécnicos: • Alta retención de aire. • Precisión en el lanzamiento. • Mayor alcance del disparo. • Durabilidad. • Alta duración. • Mayor absorción de humedad • Peso estable para mayor control. • Calidad certificada. • 500 a 550 g. • Circunferencia 70 a 73 cm. • Rebote de 120 a 140 cm.		$ 480.500	$ 465.000	$ 472.750
6	**FUTBOL**	**BALONES NUMERO 3**	Balón de futbol #3 (Formación). Balón de uso formación o recreativo, no para uso profesional. Es un balón que está diseñado con materiales de buena calidad. Es más de uso para inicio en el arte del futbol, te ayudara a que tengas un excelente desempeño. Balón cosido a máquina, maneja total esfericidad y un rebote controlado, te brinda un equilibrio ideal. El balón		$ 124.000	$ 120.000	$ 122.000

Villeta Competitiva Con Gestión Transparente

			se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (Máximo 6 lb). • Buen rebote. • Total esfericidad. • Uso recreativo. • Peso 350 a 390 g. • Circunferencia 63 a 66 cm. • Rebote 110 a 155 cm.				
7		**BALONES NUMERO 4**	Balón futbol #4 (Formación). Balón de uso formación o recreativo, no para uso profesional. Es un balón que está diseñado con materiales de buena calidad. Es más de uso para inicio en el arte del futbol, te ayudara a que tengas un excelente desempeño. Balón cosido a máquina, maneja total esfericidad y un rebote controlado, te brinda un equilibrio ideal. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (Máximo 6 lb). • Buen rebote. • Total esfericidad. • Uso recreativo. • Peso 350 a 390 g. • Circunferencia 63 a 66 cm. • Rebote 110 a 155 cm.		$ 170.500	$ 165.000	$ 167.750
8		**BALONES NUMERO 5**	BALÓN DE FUTBOL GOLTY PROFESSIONAL EUFORIA CMI PLUS T651372 #5 Elaborado en poliuretano, diseño fútbol profesional calidad certificada con estampado Euforia y detalles alusivos a la marca. Balón mas aerodinámico. Cubierta Sintética. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (8.70 a 11.60 lb). ENVIÓ GRATIS A TODO EL PAÍS. - Estable en la trayectoria. - Suave. - Óptimo balance. - Superficie de juego: Artificial, Natural. - Peso: 410 a 450 g. - Circunferencia: 63.5 a 66 cm. - Rebote: 110 a 160 cm.		$ 279.000	$ 270.000	$ 274.500
9	**VOLEIBOL**	**BALONES REFERENCIA 1500**	BALÓN DE VOLEIBOL 1500 #5 Original, profesional y garantizado para competencia o entrenamiento, elaborado en cuero sintético de alta calidad, cocido con cubierta en PVC y forro de butilo para garantizar una fuerza uniforme durante el impacto, lo que permite un mejor control de la dirección y del arco de la pelota durante el vuelo. Con diseño de dieciocho paneles en espiral, peso: 260 - 280 g y color (verde, blanco, rojo) oficiales.		$ 358.050	$ 346.500	$ 352.275

Villeta Competitiva Con Gestión Transparente

10		**BALONES REFERENCIA 40000**	Color: blanco/verde/rojo Material Poliuretano Compuesto Pelota de competición de piel sintética, resistente, logotipo DVV Piel sintética suave Buenas características de juego Balón de voleibol laminado fabricado en cuero sintético recomendado para uso interior. Es el balón oficial de la Real Federación Española de Voleibol y federaciones autonómicas. Sus acabados, los materiales de recubrimiento en cuero sintético, la cámara interior de Butilo y su fabricación termosoldada proporcionan una óptima experiencia en la práctica de este deporte. Gracias al tacto suave, el golpeo y la dirección de la pelota maximizan la precisión en pista. Se recomienda su uso interior. Diseño laminado con 18 paneles y cámara interior de butilo para mantener la presión correcta durante más tiempo Fabricado con cuero sintético para una óptima precisión en el golpeo y recepción. Recomendación de uso en pistas de interior Medida: 65 - 67 cm Peso: 260 - 280 gr Color blanco, rojo y verde.		$ 356.500	$ 345.000	$ 350.750
11		**BALONES REFERENCIA 4500**	Balón Voleibol 4500 COMPOSITE N° 5, este balón es elaborado en MATERIAL SINTÉTICO TPU, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, Superficie de juego interior y exterior; diseñado especialmente para competencia. Detalles alusivos a la marca que lo hacen llamativo. Es resistente al desgaste y cumple con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (6 lbs.). • Balón visualmente atrativo. • Costura en hilo de alta calidad. • Total esfericidad. • Suavidad al toque. • Peso 260 a 280 g. • Circunferencia 65 a 67 cm. • Rebote 115 cm.		$ 398.350	$ 385.500	$ 391.925
12		**BALONES REFERENCIA 5000**	BALÓN VOLEIBOL 5000 OFICIAL #5 * Balón original, profesional * Tecnologías FLISTATEC y SOFT TOUCH brinda estabilidad de vuelo y mayor suavidad al golpe * Aprobado por la FIVB y FEDEVOLEI para la alta competencia * Elaborado en cuero composite laminado		$ 511.500	$ 495.000	$ 503.250

			* Cubierta PU suave * Diseño moderno, mejora de la visibilidad cuando rota en el aire * Peso (260 -280 g) * Color (verde, blanco, rojo) oficiales.				
13	**FUTBOL DE SALÓN**	**Balon de microfutbol**	Balón Microfútbol COMPETITION TRAINING ON-T660251, posee una cubierta en material PU (poliuretano), con construcción laminado, alta resistencia y flexibilidad, alta retención de aire, válvula de doble seguridad y cumple con especificaciones técnicas internacionales. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (6 a 9 lb). • Estable en la trayectoria. • Balón más aerodinámico. • Óptimo balance. • Superficies de juego: Madera, Baldosa y Dura • Peso: 370 g. • Circunferencia: 53 a 55 cm. • Rebote: Máximo 35 cm.		$ 147.250	$ 142.500	$ 144.875
14		**Balon de microfutbol**	Balón de microfutbol de la linea competition laminado. Tiene una circunferencia de 60 a 62cm aproximadamente, y una alta retención de aire. La cámara interior es de butilo de dos capas, el rebote máximo es de 35 cm Peso: 440 a 450 gramos		$ 193.750	$ 187.500	$ 190.625
			SUBTOTAL		**$ 4.053.836**	**$ 3.919.200**	**$ 3.986.518**
			IVA 19%		**$ 770.229**	**$ 744.648**	**$ 757.438**
			VALOR TOTAL		**$ 4.824.065**	**$ 4.663.848**	**$ 4.743.956**

Villeta Competitiva Con Gestión Transparente

De conformidad con el anterior estudio de conveniencia, el VALOR PROMEDIO TOTAL de los productos cotizados asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.753.956,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Ahora bien, atendiendo a la necesidad de la Entidad y a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta, se destina como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del Contrato hasta agotarlo.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, en un máximo de 30 días, mediante ***UN ÚNICO PAGO***, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta Cundinamarca en el IMTCRD de Villeta, y/o en lugar distinto, previa indicación del Supervisor del Contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso - Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o certificado mercantil según corresponda y RUT bajo el código *4762 -Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados y/o 4690 -Comercio al por mayor no especializado.*

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: 2 contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione directamente con el ***suministro de elementos de dotación en balones y/o suministro de elementos deportivos***, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de esta contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

 a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
 b. **Objeto, del contrato.**
 c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
 d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
 e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

 Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

 Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

 Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** – **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD

2	**General**	**Externo**	**Selección**	**Legislativo**	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	**3**	**1**	**4**	**Riesgo Bajo**	**Estado**
3	**Especifico**	**Interno**	**Selección**	**R. Social o político**	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	**3**	**4**	**12**	**Riesgo Bajo**	**IMTCRD**
4	**General**	**Externo**	**Contratación**	**Operacional**	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	**2**	**3**	**5**	**Riesgo Medio**	**Contratista**
5	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19	Aplazamiento o no ejecución del contrato	**4**	**5**	**20**	**Riesgo Alto**	**Contratista y Entidad**
6	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**R. operacional**	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	**1**	**2**	**5**	**Riesgo Medio**	**Contratista**
7	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**R. de la Naturaleza**	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	**1**	**4**	**6**	**Riesgo Alto**	**Contratista y Entidad**
8	**General**	**Interno**	**Selección**	**R. Operacional**	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	**2**	**1**	**5**	**Riesgo Medio**	**Entidad**
9	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**R. Financiero**	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	**1**	**3**	**4**	**Riesgo Bajo**	**Entidad**
10	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operación**	Incumplimiento en la entrega de los servicios a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**3**	**6**	**Riesgo Alto**	**Contratista**
11	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operación**	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**4**	**6**	**Riesgo alto**	**Contratista**

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECTORA EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:

a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de*

que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 04 días del mes de julio del año 2023.

Cordialmente,

|ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ
Directora Ejecutiva

Revisó: Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico

Villeta competitiva Con Gestión Transparente